



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 697/2025

ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEMEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

-, 24/02/2025

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; La Resolución Exenta Nº 3513 07 de Diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de Diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied), y sus modificaciones posteriores; y las facultades que invisto mediante la Resolución Exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, ha habido nuevas detecciones de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) alejadas de las detecciones iniciales en la comuna de Pedro Aguirre Cerda (Campaña P.A.C).
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la Resolución Nº 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
5. Que, para el caso de la plaga "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) dicha área reglamentada corresponde a una superficie cubierta por un radio de 7.2 km. alrededor de las detecciones.
6. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE:

- a) A partir del 24 de febrero de 2025, como área reglamentada el polígono de 39 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		DATUM:WGS 84 (HUSO 19)
-------------------------------	--	-------------------------------

	COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM	
N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)		N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	345790	6287292		21	344909	6303122
2	344660	6287292		22	345773	6302925
3	343000	6287622		23	346758	6303076
4	341956	6288055		24	347888	6303076
5	340549	6288995		25	349548	6302746
6	339750	6289794		26	350592	6302313
7	339305	6290380		27	351999	6301373
8	338692	6290920		28	353148	6300130
9	337958	6291779		29	353975	6298653
10	337131	6293256		30	354434	6297024
11	336782	6294330		31	354501	6295333
12	336583	6296011		32	354294	6294058
13	336782	6297692		33	354031	6292959
14	337131	6298766		34	353315	6291406
15	337958	6300243		35	352267	6290077
16	338692	6301102		36	350938	6289029
17	339551	6301836		37	349904	6288505
18	341028	6302663		38	348589	6288108
19	342657	6303122		39	347450	6287622
20	343783	6303211				

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente las siguientes comunas: Cerrillos; Cerro Navia; Conchalí; El Bosque; Independencia; La Cisterna; La Florida; La Granja; La Pintana; La Reina; Las Condes; Maipú; Peñalolén; Pudahuel; Recoleta; Renca; San Ramon; Vitacura; San Bernardo, y totalmente las comunas de Santiago; Estación Central; Lo Espejo; Lo Prado; Macul; Ñuñoa; Pedro Aguirre Cerda; Providencia; Quinta Normal; San Joaquín; San Miguel.

c) Todos los productos vegetales hospederos de “Mosca del Mediterráneo” producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 23 de febrero de 2025, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta Resolución.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área reglamentada ya contempladas en las Res. Exenta N° 379 (resolución madre) de fecha 04 de febrero de 2025.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** Que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3557 de 1980, y en especial a lo dispuesto en su Inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
379/2025Resolución Exenta	04/02/2025

LNP/rvt/CPVS

Distribución:

- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional

Tarapaca

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director/a Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eugenio Andrés Retamal Cordero - Director Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Alvaro Verdugo Jaña - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Guillermo Arturo Crothers Barriga - Profesional Proteccion Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Hugo Andres Riquelme Saldias - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Mario Andres Muñoz Henriquez - Profesional Sección Bioterio y Control de Productos Biológicos - Oficina Central
- Paulina Elizabeth Concha Egaña - Jefa (S) Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Claudio Javier Moore Siques - Jefe (S) Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefe de Operaciones (S) Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Alejandro Tapia Hernandez - Inspector SAG Certificación Sanitaria Oficina Sectorial San Felipe - Oficina Regional Valparaiso
- Ricardo Juan Jose Vatsky Thoma - Profesional Proteccion Agrícola Regional (S) Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=172687719&hash=3be68>